



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 20 de marzo de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 306/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00008777-3/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Agustina Liliana D'Amelio, quien se desempeña en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 7, solicita autorización para retirarse los viernes a las 14 hs, con el fin de cursar la carrera de especialización en Derecho Constitucional en la Universidad de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo 2025.

Que, por otra parte, informa que la carga horaria reglamentaria será compensada los lunes.

Que la Dra. Lidia E. Lago, en su carácter de titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 7, prestó su conformidad.

Que, si bien el beneficio pretendido no está previsto reglamentariamente, resulta atendible en razón de que no se verá afectado el normal funcionamiento ni la prestación de Justicia.

Que, por lo expuesto, no existen motivos que impidan dar curso favorable a la presente solicitud.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Autorizar a Agustina Liliana D'Amelio (Legajo N° 8901) para retirarse los viernes a las 14 hs, a partir del 14 de marzo del corriente y durante el ciclo lectivo 2025, para cursar la carrera de especialización en Derecho Constitucional en la Universidad de Buenos Aires, debiendo compensar la carga horaria reglamentaria.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 7, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia de la CABA-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 306/2025